



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/10/17 Hs. 12:55
Numero:	1421 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas  
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 145 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 25 de octubre de 2017.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de presentar el siguiente Pedido de Informe para ser tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Nota Mun.U N° 251/2017, del 29 de septiembre de 2017 el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018, el cual fue elevado para su discusión en el Concejo Deliberante. Este asunto fue girado a la Comisión N°2 durante la Sesión especial de fecha 9 de octubre del corriente.

La Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia, en su Artículo 95, establece que el Presupuesto es el "instrumento financiero del programa de gobierno y de su control", en donde se prevén los recursos para el ejercicio, se autoriza las inversiones y gastos, se fija el número máximo de personal de planta permanente y temporaria, y se explicitan los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita. También determina que este instrumento debe ser analítico y

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

programático de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad la asignación de los recursos públicos.

Por otra parte, en el artículo 97 se detallan los preceptos mínimos que debe cumplir la ordenanza que apruebe el Presupuesto, para ajustarse a los principios de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y racionalización del gasto público. En este sentido, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera, establece que el presupuesto debe comprender todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, de forma tal que se pueda cuantificar el resultado económico y financiero del ejercicio fiscal presupuestado.

El proyecto de Presupuesto se presenta con un nivel de desagregado similar a la presentación del año anterior, lo que imposibilita un análisis técnico que permita tomar una posición acerca de la conveniencia de su aprobación y, en caso de su aprobación, efectuar un adecuado control de las ejecuciones presupuestarias.

En el mensaje de elevación del proyecto, el Intendente hace referencia al **alto grado de dependencia del municipio con el Gobierno Nacional y Provincial** en términos de recursos, indicando que los recursos provenientes de la coparticipación van a perder peso en los ingresos totales. En el proyecto presentado, los recursos de origen nacional y provincial por coparticipación se presupuestan en \$1.707 millones, lo que representa el 59% de los ingresos totales, porcentaje menor al 65% previsto para el año 2017. Sin embargo, si a este concepto le incorporamos los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y las transferencias del Gobierno Nacional para gastos de capital, los recursos de origen provincial y nacional suman \$1.934 millones, pasando a representar el 67% de los ingresos totales. Esto deja en evidencia que la dependencia sigue existiendo, y el ejecutivo municipal no explicita

cuáles serán las acciones para reforzar la recaudación, fiscalización e inspección de

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

recursos propios a fin de revertir esta situación. No contar con un plan de acción en materia recaudación de impuestos y tasas, da cuenta de la improvisación con la que se maneja las finanzas públicas de la ciudad y el riesgo que implica para la autonomía. Esto se vuelve crítico ante la amenaza de que la recaudación en términos reales del municipio sea negativa, es decir, que el poder de pago de la municipalidad se vea reducida el próximo año. A esto hay que sumar la posibilidad de que la Provincia de Buenos Aires obtenga un fallo favorable en su reclamo por el excedente del Fondo del Conurbano Bonaerense y -de ser así-, la Municipalidad resignaría \$170 millones (según cálculos del Municipio). Además, los recursos provenientes del Fondo Federal Solidarios se verán reducidos, ya que en enero del 2018 comenzará a regir la reducción gradual del 0,5% en las retenciones a las exportaciones a la soja y derivados.

El mensaje solamente plantea que, de materializarse esta situación, la ciudad debería buscar otras fuentes de financiamiento para compensar la disminución de recursos.

Los recursos totales (corrientes y de capital) que el Proyecto de Presupuesto prevé para el año 2018 ascienden a \$2.909 millones, mientras que los gastos totales (corrientes y de capital) se estiman en \$3.131 millones, arrojando un resultado financiero deficitario de \$222 millones, el cual se espera cubrir con operaciones de crédito público en los términos del artículo 55 de la Ordenanza N° 3693.

Un punto adicional a tener en cuenta y que enciende una luz de alarma es que los gastos operativos, es decir los gastos que permiten el normal funcionamiento del municipio serían superiores a los recursos corrientes; previendo un resultado económico negativo, es decir que los recursos permanentes no alcanzan a cubrir la operatividad del municipio. Estos indicadores reafirman que el estado de situación

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

actual de las finanzas del municipio y la prevista para el año 2018 limita su autonomía y gobernabilidad.

En el mensaje también se menciona que se utilizaron proyecciones serias y elaboradas de gastos y recursos, por lo cual resulta imperioso solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que exponga los datos sobre las cuales se estiman los recursos y gastos para el próximo año. Es por esto, que se solicita el detalle de la ejecución presupuestaria al mes de octubre de 2017, como así también las previsiones de cierre para el ejercicio actual, a fin de evaluar si lo que se propone como objetivo para el próximo ejercicio es o no factible de cumplir.

Los clasificadores presupuestarios anexos al mensaje carecen de utilidad para el análisis del presupuesto, sin el valor asignado a cada uno para el presupuesto que se pretende aprobar. En particular, el Señor Intendente Municipal menciona distintos programas que, por el escaso nivel de desagregación del proyecto, no es posible identificar para efectuar un análisis del presupuesto en forma analítica, sistémica y programática, a fin de poder identificar el destino de los fondos públicos y las necesidades que se prevé satisfacer con los gastos que se pretenden autorizar.

Por ello se solicita una descripción de la finalidad, objetivo, planificación para el ejercicio 2018, y monto presupuestado para cada uno de los programas listados en los clasificadores por programa. Entre los programas mencionados se encuentra el de zoonosis, el de salud y el de obra pública, que no está incluido explícitamente en el proyecto, sino que se ha adjuntado como "anexo al mensaje".

Respecto de las asistencias sociales en dinero y especies a 600 familias de la ciudad, el mensaje de elevación del proyecto de presupuesto explica que se prevén en \$16 millones mensuales, lo que anualizado arroja un monto total de \$192 millones. Esta importante asignación de recursos debe detallarse por tipo de

Lic. Ricardo Garramuño  
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

programa, definiendo a su vez la dependencia responsable de la ejecución del gasto, el objetivo del programa, si tienen o no contraprestación de servicios, como así también los indicadores de resultados utilizados a fin de poder evaluar si los subsidios otorgados permiten o no mejorar el estado de situación de las familias beneficiarias.

Desde el inicio de la gestión, existen pedidos de informe que aún se encuentran sin responder. Entre los que presenté desde mi banca, y limitándome solamente a aquella información que podría ser de interés directo para el tratamiento del proyecto de presupuesto 2018, se encuentran:

- **Res. CD N° 54/2016** (insistida dos veces) que solicitaba detalle del parque automotor municipal y **Res CD N° 343/2016** (insistida una vez) que requería información acerca de los vehículos contratados por el Municipio;
- **Res CD N° 203/2016** (presentada en conjunto con el Bloque UCR, e insistida una vez) que pedía información acerca de la figura del Fideicomiso Público – Privado en la ciudad, y sobre la existencia de interesados del sector privado para invertir en obras;
- **Res CD N° 239/2016** requiriendo información sobre las colonias de invierno de 2016;
- **Res CD N° 227/2016** referido al Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial y **Res CD N° 236/2017** (insistida una vez) en la que se actualizan las fechas de la consulta;
- **Res CD N° 234/2016** (insistida una vez) solicitando información acerca de la situación de la planta móvil elaboradora de hormigón y asfalto en frío, que en

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

el mensaje presentado menciona que ha sido reparada con una inversión de cuatro millones de pesos (\$4.000.000);

- **Res CD N° 283/2016** (insistida una vez) referido al Fondo de Prestación de Servicios de Salud, que fue respondido parcialmente, quedando por remitir la información que sería de interés para el análisis presupuestario y **Res CD N° 234/2017** (insistida una vez) en la que se actualizan las fechas de la consulta;
- **Res CD N° 348/2016** (insistido una vez) acerca de la remisión de fondos a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia;
- **Res CD 350/2016** (insistida una vez) solicitando se envíen los ejecutados mensuales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2606. En 2017 se presentó un nuevo pedido de informe actualizando las fechas solicitadas (Res CD 378/17)
- **Res CD N° 341/2016** (insistida una vez) requiriendo información sobre la obra Nuevos Caniles Municipales;
- **Res CD N° 240/2016, 284/2016, 334/2016 y 73/2017**, requiriendo información sobre la U.I.S.E.

Respecto del presupuesto aprobado para el año 2017, este proyecto muestra los distintos rubros -en particular en los anexos de recursos y cuenta ahorro-inversión- ordenados de manera diferente, lo que dificulta la comparación entre los dos períodos.

La Carta Orgánica Municipal establece el carácter participativo del Presupuesto Municipal en sus artículos 37, inciso 3; 55, 96 y Disposiciones Complementarias y transitorias Séptima. El artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y la Ordenanza Municipal N° 3352 determinan la forma en la que se lleva a

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo I. Garramuño  
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

cabo este proceso participativo. El proyecto presentado no menciona que este proceso se haya llevado a cabo.

En definitiva, este Cuerpo Parlamentario necesita mucha más información que la enviada adjunta a la Nota Mun.U 251/2017, por lo que considero conveniente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal mayor detalle acerca de la información remitida, y otros datos de interés que permitan efectuar un análisis serio del proyecto de presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad y -en su caso- solicitar las modificaciones pertinentes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información, a los efectos de proceder al análisis del proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el ejercicio 2018:

1. reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3693;
2. proyecciones macroeconómicas consideradas para la elaboración del presupuesto;
3. proyecciones económicas y financieras considerando los distintos escenarios descriptos en el mensaje del Intendente, referidos a posibles modificaciones en los montos de coparticipación, como la resolución de la cuestión del Fondo del Conurbano, disminución de los ingresos por el Fondo Federal Solidario, posible eliminación de los impuestos de sellos e ingresos brutos, entre otros;
4. plan de acción previsto en caso de materializarse una reducción de los recursos provenientes del Sector público nacional;
5. ejecución presupuestaria al mes de octubre de 2017;
6. remesas efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad hasta octubre 2017;
7. fondos adeudados al Municipio en concepto de coparticipación;
8. fondos adeudados por el Municipio a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia hasta el 31 de octubre de 2017, en concepto de aporte del sector público de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Estatuto de la Confederación;
9. pasivo exigible al 31 de octubre de 2017, con indicación de acreedores, detalle de la deuda y montos a cancelar durante 2017;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

10. pasivo exigible al 31 de diciembre de 2017, con detalle de acreedores, montos, detalle de la deuda, y forma y pagos a efectuar durante el ejercicio 2018 o ejercicios futuros.
11. remesas pendientes de realizar a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia hasta el 31 de octubre de 2017, en concepto de aporte del sector privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° inciso d) del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500;
12. descripción técnica pormenorizada de cada una de las obras incluidas en el programa de obras públicas 2018; en particular el renglón identificado como "sectores varios";
13. descripción técnica pormenorizada y monto estimado de cada una de las obras incluidas en el Banco de Obras 2018;
14. detalle de lotes destinados o que se prevén destinar a la venta, con indicación de ubicación, zonificación asignada, superficie, destino del lote y valor estimado de venta;
15. descripción de la composición de cada uno de los recursos incluidos en el Anexo IV;
16. descripción pormenorizada de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario que mantienen la Armada Argentina y el Gobierno de la Provincia con el Municipio; con identificación de los conceptos incluidos en los renglones "Impuesto Inmobiliario Recupero Deuda Provincial" señalado en el Anexo IV del proyecto; y "Recupero Impuesto Inmobiliario Armada" indicado en el Anexo V del proyecto.
17. recursos con los cuales se ejecutará el Programa de Obra Pública, con detalle de los fondos que se utilizarán para financiar para cada una de las obras;

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

18. identificación del monto de obra pública presupuestada en los Anexos I, II y III del proyecto remitido al Concejo Deliberante;
19. detalle de financiamiento a través de proveedores, con indicación de proveedor, obra o servicio que se financia, redeterminaciones de precios, intereses y plazos;
20. breve descripción de la finalidad, objetivo, dependencia responsable de la ejecución del gasto, planificación y monto presupuestado para el ejercicio 2018, de cada uno de los programas listados en los clasificadores por programa; en particular, respecto al "Programa de Reciclamiento", desagregar la información por cada tipo de tratamiento de residuo (PET, vidrio, cubiertas, etc.)
21. descripción de programas sociales vigentes, con indicación del tipo de programa, objetivo, dependencia responsable de la ejecución del gasto, si tienen o no contraprestación de servicios, montos asignados y ejecutados desde enero hasta octubre de 2017, montos presupuestados para cada uno de ellos para el ejercicio 2018, e indicadores de resultados utilizados a fin de poder evaluar si los subsidios otorgados permiten o no mejorar el estado de situación de las familias beneficiarias;
22. detalle de erogaciones a atender con recursos de asignación específica, la identificación del área y programa al que se asignan los recursos;
23. mecanismo utilizado para priorizar la asignación de recursos en virtud de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3352, y el artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal;
24. desagregados de las erogaciones en función de los clasificadores remitidos acompañando el proyecto de Ordenanza Presupuesto 2018;



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

25. monto estimado a cobrar por la Contribución por Mejoras establecida por Ordenanza Municipal N°5191;
26. detalle de Servicio de la Deuda para el 2018, con detalle de acreedor, monto – discriminado el capital de los intereses- y descripción de la obra o servicio asociado al pago.
27. Listado, características técnicas y monto a invertir en la adquisición de equipos viales durante el ejercicio 2018;
28. cantidad de personas prestando servicios para la Municipalidad de Ushuaia, con detalle, por área municipal, de la modalidad de prestación del servicio (planta permanente, contratado, beneficiario del programa de formación laboral, voluntario, otros con indicación de la modalidad).

**ARTICULO 2°.- INSTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las correcciones pertinentes para cumplir lo previsto en artículo 12 de la Ordenanza Municipal 3693, con la incorporación de un capítulo especial referido a compromisos a ser atendidos con recursos de ejercicios futuros,

**ARTICULO 3°.** - De forma.

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



